



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL
RADICADO	2015-00203
DEMANDANTE	MASIELA HERNANDEZ BARCELÓ
DEMANDADO	ZENAIDA DE JESUS DE LA HOZ PUA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
FECHA	AGOSTO 31 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que se realizó la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto del 16 de septiembre de 2022 se ordenó el emplazamiento de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del presente proceso verbal pertenencia.

Como quiera que por secretaria se realizó la inclusión del emplazamiento de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS en el registro nacional de personas emplazadas, este juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem a la doctora NEYZA MEZQUIDA MARTINEZ, tal como lo dispone el Artículo 48 y 49 del C.G.P. Se ordenará la comunicación haciéndole saber las advertencias contenida en la norma mencionada.

Por otro lado en auto del 31 de marzo de 2023 se ordenó el emplazamiento de la demandada ZENAIDA DE JESUS DE LA HOZ PUA, sin embargo el día 26 de junio de 2023 la doctora ZENAIDA PUENTE PEREZ, quien viene actuando como apoderada de la mencionada demandada, solicitó el envío del enlace de acceso al expediente, el cual le fue enviado en esa misma fecha, tal y como obra en el expediente digital.

Por lo anterior se tendrá por notificada desde el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha en la que le fue enviado el enlace del expediente.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Nómbrase como curador Ad-Litem de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS a la doctora NEYZA MEZQUIDA MARTINEZ residente en la calle 15 A No. 18-02 correo neysamezquida@hotmail.com celular 3156926928
2. Comuníquesele por secretaría a la doctora designada, haciéndole saber sobre las advertencias contenidas en los Artículos 48 y 49 del C.G.P. Oficiése.

3. Fijar como gastos a favor de la doctora NEYZA MEZQUIDA MARTINEZ en su condición de Curador Ad litem, a cargo de la parte demandante, la suma de \$ 300.000
4. Tener por notificado por conducta concluyente a la demandada ZENAIDA DE JESUS DE LA HOZ PUA, del auto admisorio, notificación que se entenderá surtida desde el día 26 DE JUNIO DE 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36c31b2db9e678ce93da584bd35fe6deb294f57dfc7c05d8604ec86611bdd97**

Documento generado en 31/08/2023 11:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD DE SOLEDAD, ATLÁNTICO

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRÓNICO No. **091**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 1º DE 2.023**

P/P LA SECRETARIA:
STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

R. Santiago G. / /

RICARDO RAFAEL SANTIAGO GONZALEZ
SUSTANCIADOR